#### Gobierno de Catamarca

### Asesoría General de Gobierno

## **LEY Nº 2521**

# MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL - DONACION DE PREDIOººººº

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de su actual ocupante, señor PEDRO B. ROMERO el predio de propiedad del Estado Provincial cuyas características catastrales se intensifican a continuación:

PADRON: 15.448, origen s/i, Lote 19 de la Sección "LI".

UBICACION: Cuartel V, Departamento Capital. LINDEROS MEDIDAS

Norte: Estado Provincial (ocup) Benito Alfredo Olmos. 100 m.

Sud: Catalina Vargas 100 m. Este: Canal y Camino 11,50 m.

Oeste: Lomas y Estado Nacional 11,50 m. SUPERFICIE: 1.150 m2. VALUACION: \$ 189,75. DONACION: ESTADO PROVINCIAL -Decreto 104/55.

DESTINO: Vivienda propia.

ARTICULO 2.- Pase a la Municipalidad de la Capital a sus efectos.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:04:19

**Ministerio de Planificación y Modernización** Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*